

SEMARNAT

SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



XIX. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.

XX. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la autorización de remisiones para acreditar la legal procedencia de materias primeas forestales. Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

XXI. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, la cual se encuentra en la página 1, 2) Código bidimensional que al descifrarlo muestra la misma información citada, contenido en todas las páginas que integran el documento. Consta de 57 versiones públicas.

XXII. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

XXIII. Firma del titular: Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.



XXIV. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Resolución 23/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de Marzo de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0339/2017
BITÁCORA: 26/G1-0150/04/17

Hermosillo, Sonora, 22 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE LUIS CHAVEZ MONROY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2054-POD-2127/16 de fecha 13 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION CENTRAL DEL POTRERO OJO DE AGUA, Bacoachi, S-26-011-OJO-001/16, carbón vegetal, <i>Prosopis spp.</i> , (Mezquite), 207.000 Metros cúbicos	5	1	5	17250745	17250749
FRACCION CENTRAL DEL POTRERO OJO DE AGUA, Bacoachi, S-26-011-OJO-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 160.000 Metros cúbicos	5	1	5	17250750	17250754

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A 41.400 TONELADAS DE CARBON VEGETAL DE MEZQUITE
Y 32.000 TONELADAS DE CARBON VEGETAL DE ENCINO

GACI/DMVL/RMC/JLBRO/RHR***